

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.		
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				<b>ADMINISTRACION:</b> Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### Administración de Rentas públicas de Oviedo.

##### Negociado del Timbre ANUNCIO

En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda con motivo de la desaparición de efectos timbrados en la Administración Subalterna de Tabacos de la población de Torrijos (Toledo) durante el tiempo que estuvo invadida dicha población por las hordas marxistas, he acordado, cumpliendo con lo que determina la Regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento de 15 de octubre de 1921, se publique, como se verifica por medio del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de efectos timbrados desaparecidos, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y poner en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de alguno de ellos, así como el mayor celo posible para el descubrimiento de los valores referidos.

Relación de los efectos desaparecidos, clases de efectos, series y numeración es como sigue:

##### Papel timbrado común.

Clase 7.ª, A. 1.592.621 al 635, 1.593.401 al 405, 1.593.181 al 225 y 1.593.711 al 760.

Idem 8.ª, B. 1.352.376 al 401 y 1.352.451 al 475.

Documentos para acreditar la posesión o tenencia de armas.

Clase 1.ª, A. 7.964, 8.478, 8.479 y 8.489 al 498.

Idem 2.ª, A. 83.571 al 573.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común.

Clase 1.ª, A. 22.953.

Idem 2.ª, A. 50.966 al 968, 54.121 y 54.122.

Idem 3.ª, A. 172.637 al 641.  
Idem 4.ª, A. 368.668 al 677 y 404.921 al 940.  
Idem 5.ª, A. 862.932 al 946 y 916.754 al 763.  
Idem 6.ª, A. 535.846 al 885.  
Idem 7.ª, A. 7.438.391 al 400, 7.439.001 al 090 y 7.601.601 al 700.  
Idem 8.ª, C. 3.608.381 al 800 y 3.611.001 al 020.  
Idem 9.ª, A. 384.561 al 595.  
Idem 11.ª, A. 105.101 al 150.

##### Timbres especiales móviles.

De 0,05 pesetas, A. 62.790 al 794.  
De 0,10 pesetas, A. 292.641 al 648.  
De 0,15 pesetas, E. 4.789 al 804 y 157.383 al 422.

De 0,20 pesetas, A. 100 móviles del 14.774, 14.775 y 100 móviles del 14.776.

De 0,25 pesetas, B. 240.743 al 850.

De 0,30 pesetas, A. 100 móviles del 25.177, 50 móviles del 32.939 y 150 móviles del 32.145.

De 0,35 pesetas, A. 20 móviles del 1.566 y 30 móviles de 1.567.

De 0,40 pesetas, A. 50 móviles del 6.845.

De 0,50 pesetas, A. 150 del 21.992,

De 0,60 pesetas, A. 25 del 9.386.

De 0,75 pesetas, A. 50 del 24.188.

De 0,90 pesetas, A. 5 móviles del 14.383, 20 móviles del 14.493, 30 móviles del 309 y 70 móviles del 313.

De una peseta, A. 50 móviles del 18.657.

De 1,25 pesetas, A. 100 del 5.658.

De 1,50 pesetas, A. 100 del 18.243.

##### Timbres de Correos.

De 0,01 pesetas, A. 922.797 y 922.908 al 910.

De 0,02 pesetas, B. 228.368 al 378 y 426.527 al 546.

De 0,05 pesetas, A. 700.395 al 478.

De 0,10 pesetas, A. 274.831 al 835 y 274.944 al 963.

De 0,15 pesetas, A. 329.170 al 178 y 329.564 al 573.

De 0,20 pesetas, A. 123.697 y 123.705 al 709.

De 0,25 pesetas, A. 224.671 al 690.

De 0,30 pesetas, B. 856.415 a 534.

De 0,40 pesetas, A. 349.771 al 762.

De 0,50 pesetas, A. 126.675 al 677.

De 0,60 pesetas, A. 75 sellos del 15.228 y 15.229.

De una peseta, A. 50 sellos del 126.487 y 154.703.

De 4,00 pesetas, A. 10 sellos del 1.506 y 10 sellos del 1.507.

Oviedo, 16 de febrero de 1937.—  
El Administrador de Rentas públicas,  
P. S.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ NESTAR, Mariano, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos, de estado casado, de profesión Guardia civil de segunda clase, de veinticuatro años de edad, estatura 1 metro 735 milímetros, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, señas particula-

res ninguna, domiciliado últimamente en Carreña-Cabrales, provincia de Oviedo, viste uniforme de la Guardia civil, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo don Juan Serra Planell, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, vecino de Rodrellán (Pon-sagrada), domiciliado últimamente en el citado Rodrellán. inculcado en la causa número 142 de 1937 por el delito de rebelión, y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de cinco días ante el Juez Instructor de dicha causa don Gerardo Landrove Moño, y cuyo Juzgado funciona en el piso 2º de la casa número 7 de la calle de San Marcos, en la ciudad de Lugo.

DIAZ, José Maria, conocido por José Maria Diaz Carrelo, cuyos padres no se conocen, de estado casado, natural de Cerdeira, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo, y vecino de Peirones, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, procesado en la causa número 965 de 1936. por rebelión; comparecerá en el término de dos días a partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Juez Instructor Comandante de Infantería don Gerardo Landrove Moño, en esta ciudad de Lugo, calle de San Marcos número 7, piso segundo.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial

# Boletín de la Universidad

## DE LA UNIVERSIDAD DE QUINDÍO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente boletín tiene como finalidad informar a la comunidad universitaria sobre los trabajos realizados por el Consejo de Administración durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1977.

En primer lugar, cabe mencionar que el Consejo de Administración ha cumplido con su deber de supervisar y controlar el funcionamiento de la Universidad, así como de velar por el cumplimiento de los planes y programas de estudio.

Además, se han realizado diversas actividades de carácter administrativo, tales como la contratación de personal, la adquisición de bienes y servicios, y la gestión de los recursos económicos de la institución.

En cuanto a la gestión académica, se ha promovido el desarrollo de los planes de estudio, así como la actualización de los programas de enseñanza.

Finalmente, se ha trabajado en la mejora de las instalaciones físicas de la Universidad, así como en la promoción de actividades culturales y deportivas.

En conclusión, el Consejo de Administración ha cumplido con su deber de administrar la Universidad de manera eficiente y transparente, procurando el bienestar de la comunidad universitaria.

Este boletín es el resultado de los trabajos realizados durante el periodo mencionado, y se espera que sea de utilidad para la comunidad universitaria.

Atentamente,  
 Presidente del Consejo de Administración  
 [Nombre]